

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VÍCTOR MCWHERTER MUÑOZ
PROMOVENTE

V.
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0064

ASUNTO: REVISION DE FACTURA

ORDEN

La presente solicitud de revisión de facturas fue radicada bajo el procedimiento sumario del Negociado de Energía y señalada para la vista a llevarse a cabo en el día de hoy. A la vista compareció la parte promovente pero no así representante de LUMA. Ante la incomparecencia de LUMA se reseñaba la vista administrativa para el **martes, 19 de agosto de 2025 a la 1:30 p.m.**

Su ordena a LUMA a que en los próximos 20 días realice lo siguiente:

1. En coordinación con la parte de Promovente y en presencia de la misma se llevara a cabo una prueba al contador/medidor ubicado la residencia de la parte Promovente y se radicará la evidencia y análisis de dicha prueba en el expediente administrativo.
2. Proveerá copia a la parte Promovente del expediente, investigación o análisis de su cuenta referente al alegado hurto de energía eléctrica.
3. Proveerá copia a la parte Promovente de la prueba y análisis realizado al contador/medidor que ubicaba en su residencia donde se alega por LUMA el mismo estaba intervenido.
4. Proveerá copia a la parte Promovente del historial de consumo del contador/medidor alegadamente intervenido desde la fecha que comenzó el contrato de la parte Promovente con LUMA o la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.
5. Proveerá copia a la parte Promovente del historial de consumo, hasta la fecha de hoy, de todos los contadores que instalaron en su residencia una vez removido el contador alegadamente intervenido.
6. Proveerá copia a la parte Promovente de cualquier otro documento que proponga utilizar en la vista administrativa para probar el alegado hurto de energía eléctrica y refacturación.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 17 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 17 de julio de 2025 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0064 y fue notificada mediante correo electrónico a: victormcwherter@yahoo.com; ana.martinezflores@lumapr.com; legal@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta fue enviada a:

LUMA LEGAL TEAM
LIC. ANA MARTÍNEZ FLORES
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

VÍCTOR MCWHERTER MUÑOZ
PO BOX 911
SAN LORENZO PR 00754-0911

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de julio de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

